

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL № 037-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, expediente Nº 3131, de fecha 09 de abril del 2019, presentado por las autoridades y población del Distrito de Huaccana, Oficio Nº 214-2019-MDH-VRAEM/A, con registro Nº 4008, de fecha 17 de mayo del 2019, presentado por el M.V. Iván Porras Palomino, alcalde del Distrito de Huaccana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante expediente № 3131, de fecha 09 de abril del 2019, presentado por las autoridades y población del Distrito de Huaccana, solicitan asignación del presupuesto de Impacto Provincial para la conclusión del Proyecto: Creación del Centro de Recursos Culturales Virgen del Carmen de Rosaspata, Distrito de Huaccana-Chincheros-Apurímac, con código de inversión № 2296000, SNIP № 329257.

Que, con oficio Nº 214-2019-MDH-VRAEM/A, con registro Nº 4008, de fecha 17 de mayo del 2019, presentado por el M.V. Iván Porras Palomino, alcalde del Distrito de Huaccana, quien solicita asignación presupuestal por el monto de S/. 710,350.23 (Setecientos diez mil trescientos cincuenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley № 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Contin Dans Today

con 23/100 soles), para el proyecto: Creación del Centro de Recursos Culturales Virgen del Carmen de Rosaspata, Distrito de Huaccana-Chincheros-Apurímac, con código de inversión N° 2296000, SNIP N° 329257.

Que, luego de un amplio debate viendo la necesidad de darle continuidad a los proyectos ejecutados anteriormente la sesión de concejo aprueba por mayoría aprobar la solicitud.

Por lo que, estando al acuerdo por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESTINAR el Presupuesto de Impacto Provincial Correspondiente al Distrito de Huaccana, del año 2019 para la continuidad de la Obra: CREACION DEL CENTRO DE RECURSOS CULTURALES VIRGEN DEL CARMEN DE ROSASPATA, DISTRITO DE HUACCANA, CHINCHEROS-APURIMAC CON CODIGO DE INVERSION Nº 229600, SNIP Nº 329257, por el monto de S/. 135,530.00 (Ciento treinta y cinco mil quinientos treinta con 00/100 soles), mediante convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y Municipalidad Distrital de Huaccana.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS, Acalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Huaccana.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores al Alcalde, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a Ley.

<u>ARTICULO CUARTO</u>. - **ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

iarro Rojas

2